

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y RECONSTRUCCION
SUBSECRETARIA DE PESCA

ACUI/RINV/164-2009



MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO, 19 MAY 2009

R. EX. N° 1754

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorandum Técnico N° 164/2009, de fecha 30 de Abril de 2009; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "**Evaluación del desempeño operativo de la nueva red de arrastre en pesquerías de crustáceos demersales**", elaborados por el peticionario y aprobados por esta Subsecretaría de Pesca; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.880; los D.S. N° 320 de 1981 y N° 461 de 1995, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Resolución N° 1374 de 2009, de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución N° 1374 de 2009, de esta Subsecretaría, que autorizó a la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, R.U.T. N° 81.669.200-8, domiciliada en Avenida Brasil N° 2950, Valparaíso, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto FIP N° 2008-26 denominado "**Evaluación del desempeño operativo de la nueva red de arrastre en pesquerías de crustáceos demersales**", en el sentido de reemplazar su numeral 4.- por el siguiente:

"4.- En la pesca de investigación que se autoriza, participarán las naves industriales que a continuación se indica:

Nombre	Región	Matricula	CB	Armador
PAM Lonquimay	IV	1840-Valparaíso	2566	Pesquera Isla Damas S.A.
PAM Foche		2111-Valparaíso	3496	Pesquera Isla Damas S.A.
PAM Don Stefan	V	2060-Valparaíso	2545	Pesquera Quintero S.A.
PAM Rauten		3088-Valparaíso	7395	Pesquera Quintero S.A.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribase copia de esta Resolución, citado en Visto, al Servicio Nacional de Pesca y la peticionaria.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ATCHÍVESE.

(Firmado) MARIA ANGELA BARBIERI, SUBSECRETARIO DE PESCA (S)
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Jose Salomon Silva".

JOSE SALOMON SILVA
Jefe Departamento Administrativo

